



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0267-2025	0253
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
02 DE MARZO DE 2025	02 DE MARZO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	SCHAUFEL, S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"MIA RESTAURANTE & BEACH CLUB"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 199, No DE EXPEDIENTE LUS 18-114 EXPEDIDA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2021, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO
	SANCIONES:
	TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
1. ANUNCIO DENOMINATIVO				MENSAJE: "MIA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
AUTOSOPORTADO	1.90 METRO (S)	1.30 METRO (S)	0.05 METRO (S)	ALUMINIO	INDIRECTA	FRONTAL	
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
2. ANUNCIO DENOMINATIVO				MENSAJE: "MIA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
ADOSADO	0.50 METRO (S)	0.80 METRO (S)	0.05 METRO (S)	ACRÍLICO	INDIRECTA	FRONTAL	
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
3. ANUNCIO DENOMINATIVO				MENSAJE: "MIA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
ADOSADO	0.60 METRO (S)	0.80 METRO (S)	0.05 METRO (S)	ACRILICO	INDIRECTA	FRONTAL	
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
4. ANUNCIO DENOMINATIVO				MENSAJE: "MIA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
BANDERA	0.60 METRO (S)	0.80 METRO (S)	0.10 METRO (S)	ACRÍLICO	NINGUNA	FRONTAL	

82 JUN. 2025	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	7954 AR
	SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:	7955 AR
	FOLIOS DE FÓLIZAS DE PAGO	

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	C. BRANDOLFO DE MORA GARCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	INC. LORENZO BERNARDE MIRANDA MIRANDA

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025

4/06/2025

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 622 Y 622-A, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULÚM, Q. ROO.	22 DE DICIEMBRE DE 2023	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/1156/2023

CONDICIONANTES:
I. SE CANCELARÁ TANTO LA DENOMINACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARALELO RESPECTIVO, COMO LA LICENCIA DE LICENCIA 35 EMANADA EN LA FECHA DE EMISIÓN DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO DE LICENCIA VALDRÁ COMO LICENCIA ANTE DE LAS FIRMAS AUTENTADAS, SEGÚN LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TENDENCIA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LAS PARTES ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. IV. EL LICENCIATARIO DE LA LICENCIA DE LICENCIA 35 DEBE ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. V. LAS PARTES DEBEN ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. VI. EL LICENCIATARIO DE LA LICENCIA DE LICENCIA 35 DEBE ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. VII. EL LICENCIATARIO DE LA LICENCIA DE LICENCIA 35 DEBE ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. VIII. EL LICENCIATARIO DE LA LICENCIA DE LICENCIA 35 DEBE ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. IX. EL LICENCIATARIO DE LA LICENCIA DE LICENCIA 35 DEBE ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO. X. EL LICENCIATARIO DE LA LICENCIA DE LICENCIA 35 DEBE ADECUAR A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA EMANADO DEL MUNICIPIO DE TULÚM, Q. ROO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO, Y LA LEY DE LA CIUDAD DE TULÚM, Q. ROO.